

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.**

Asunto: Poder especial para el registro de un lema comercial

SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P., sociedad comercial colombiana identificada con NIT. 830.510.717-1, representada legalmente por su gerente **Luis Carlos Narváez Anillo**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 72.217.926. Otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **Jacobo Enrique Saleme Guevara**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.982.996, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 149996 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante los trámites con el fin de obtener el registro del lema comercial “**ENERGÍA SOCIAL A SU SERVICIO**”, el cual irá asociado a la marca **SURGAS SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.**

El apoderado queda especialmente facultado para notificarse, transigir, conciliar, desistir, entregar, autorizar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, contestar oposiciones y presentar las mismas, presentar recursos y en general para realizar todas aquellas gestiones que le permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente poder de acuerdo con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Poderdante.



SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.
NIT. 830.510.717-1
Luis Carlos Narváez Anillo
C.C. 72.217.926
Representante Legal

Apoderado.



Jacobo Enrique Saleme Guevara
C.C. 79.982.996
T.P. 149996 C. S. de la Judicatura